PÁGINA WEB INSTITUCIONAL: www.tce.gob.ec

AL PÚBLICO EN GENERAL SE LE HACE CONOCER QUE, DENTRO DE LA CAUSA No. 1097-2021-TCE, SE HA DICTADO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"Auto de Acumulación

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 15 de marzo de 2022.- Las 15h16.- **VISTOS:** Agréguese a los autos el **memorando No. TCE-ATM-JL-042-2022-M** de 15 de marzo de 2022, suscrito por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, por el cual remite el expediente de la causa No. **1101-2021-TCE**, en tres (03) cuerpos que contienen doscientas veintisiete (227) fojas.

I.- ANTECEDENTES

1.1. Conforme la razón sentada por el secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 22 de noviembre del 2021, se recibe en Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, una denuncia por presunta infracción electoral presentada por el ingeniero Renato Teodoro Maldonado González, Director de la Delegación Provincial Electoral de Azuay (E), en contra de:

A) Magister **EDUARDO XAVIER DUMAS NARVÁEZ, RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO, DE LA ALIANZA JUNTOS POR EL FUTURO, LISTA 33-62, DE LA DIGNIDAD DE ALCALDES MUNICIPALES DEL CANTÓN PAUTE, PROVINCIA DEL AZUAY,** correspondiente al proceso electoral Elecciones Seccionales 2019 y Elección de consejeros y consejeras del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

1.2. Conforme consta en el Acta de Sorteo **No. 213-23-11-2021-SG,** del **23 de noviembre de 2021**; así como de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento y sustanciación de la presente causa, identificada con el **No. 1097-2021-TCE**, le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.

1.3. El expediente de la causa ingresó al despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga el 24 de noviembre de 2021, a las 08h50, en dos (02) cuerpos, compuesto por doscientas sesenta y ocho (268) fojas.

1.4. Con auto dictado el 26 de enero de 2022, a las 10h26, dispuse:

"PRIMERO: (Contenido de la denuncia).- *En el* ***término de dos (2) días,*** *contado a partir de la notificación del presente auto, el denunciante ingeniero Renato Teodoro Maldonado González, Director de la Delegación Provincial Electoral de Azuay (E),* ***AMPLÍE Y ACLARE*** *su denuncia:*

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL DEL ECUADOR
SECRETARIO/A RELATOR/A

José Manuel de Abascal N32-42 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec

1.1. ***Cumpliendo con los numerales 3, 5 y 6 del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, esto es:***

(...)
3. La relación clara y precisa de la presunta infracción, con expresión del lugar, ***tiempo (horas, días, mes y año) y el medio en que fue cometida.***
5. ***La determinación del daño causado.***
6. ***Las pruebas*** *en las que sustenta la reclamación o denuncia y/o el anuncio de las que se presentarán en la respectiva audiencia.*
(...)

1.2. *Adjunte las pruebas con las que sustenta su denuncia en* ***COPIAS CERTIFICADAS,*** *en razón de que las enviadas son copias simples.*

SEGUNDO: (Documentación) *En atención a lo dispuesto en el artículo 260 del Código de la Democracia, en el mismo periodo de tiempo de (02) dos días:*

a) *Legitime su intervención, al efecto remita en* ***COPIAS CERTIFICADAS****, la documentación pertinente.*
b) *Remita en copia certificada la resolución a través de la cual la Junta Provincial Electoral del Azuay calificó las candidaturas a la dignidad de la dignidad de Alcaldes Municipales del cantón Paute, de la Alianza Juntos por el Futuro, Lista 33-62.*
c) *Certifique las fechas de suscripción de los documentos denominados: INFORME DE EXAMEN DE CUENTAS DE CAMPAÑA ELECTORAL AZUAY No. SECCIONALES-CPCCS2019-AM-01-0060 e INFORME DE EXAMEN DE CUENTAS DE CAMPAÑA ELECTORAL AZUAY No. SECCIONALES - CPCCS2019-AM-01-0060-FINAL, así como las fechas en las cuales el director de la Delegación Provincial Electoral del Azuay recibió los citados informes.*
d) *Remita en* ***COPIAS CERTIFICADAS****, el medio por el cual se efectuó la notificación al denunciado, de los actos administrativos emitidos por la Delegación Provincial Electoral del Azuay.*

TERCERO: (Incumplimiento).- *En caso de no darse cumplimiento a lo ordenado por este juzgador, se dispondrá el Archivo de la causa, conforme lo dispone el inciso final del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral."*

1.5. Con escrito y documentación enviada el 28 de enero de 2022, a través del correo electrónico rosavazquez@ce.gob.ec, el ingeniero Renato Maldonado González, Director de la Delegación Provincial Electoral del Azuay, da cumplimiento a lo ordenado por este juzgador.

1.6. Con auto dictado el 14 de marzo de 2022, a las 08h46, admití a trámite la presente causa, dispuse: **i)** la citación del presunto infractor magister **EDUARDO XAVIER DUMAS NARVÁEZ, RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO, DE LA ALIANZA JUNTOS POR EL FUTURO, LISTA 33-62, DE LA DIGNIDAD DE ALCALDES MUNICIPALES DEL CANTÓN PAUTE, PROVINCIA DEL AZUAY, ii)** y señalé día y hora para la realización de la audiencia oral de prueba y juzgamiento.

José Manuel de Abascal N42-42 y Portete
PBX: (593) 02 381 3000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec

1.7. El 22 de noviembre de 2021, a las 13h56, se recibió en la Secretaría General de este Tribunal un escrito en siete (07) fojas y en calidad de anexos doscientas ocho (208) fojas, suscrito por el ingeniero Renato Teodoro Maldonado González, director (E); abogada Angélica Vázquez Vázquez, analista provincial de Asesoría Jurídica; y, la doctora Dalia Clavijo Barahona, prosecretaria, respectivamente, de la Delegación Provincial Electoral de Azuay, mediante el cual interponen una denuncia por una presunta infracción electoral en contra del magíster **EDUARDO XAVIER DUMAS NARVÁEZ. RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO DE LA DIGNIDAD DE ALCALDES MUNICIPALES DEL CANTÓN SEVILLA DE ORO, DE LA PROVINCIA DE AZUAY**, de la Alianza Juntos por el Futuro, Lista 33-62, para las "Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS, asignándole secretaría general el No. 1101-2021-TCE

1.8. Conforme sorteo electrónico realizado el 23 de noviembre de 2021, el conocimiento y trámite de la causa 1101-2021-TCE, le correspondió al doctor Ángel Torres Maldonado, juez principal del Tribunal Contencioso Electoral.

1.9. Mediante auto dictado el 15 de marzo de 2022, a las 08h35, el juez Ángel Torres Maldonado dispuso la acumulación de la **causa No. 1101-2021-TCE, a la causa No. 1097-2021-TCE.**

1.10. Con **memorado No. TCE-ATM-JL-042-2022-M** de 15 de marzo de 2022, suscrito por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, entrega en este despacho el expediente de la **causa No. 1101-2021-TCE**, en tres (03) cuerpos que contienen doscientas veintisiete (227) fojas.

Con los antecedentes expuestos y por corresponder al estado procesal **DISPONGO:**

PRIMERO.- Una vez revisado el expediente que contiene la denuncia presentada por el ingeniero Renato Teodoro Maldonado González, Director de la Delegación Provincial Electoral de Azuay (E), en contra del magíster **EDUARDO XAVIER DUMAS NARVÁEZ. RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO DE LA DIGNIDAD DE ALCALDES MUNICIPALES DEL CANTÓN SEVILLA DE ORO, DE LA PROVINCIA DE AZUAY**, de la Alianza Juntos por el Futuro, Lista 33-62, para las "Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS, que corresponde a la causa No. 1101-2021-TCE, se evidencia que guarda relación con la causa signada con el No. 1097-2021-TCE que se encuentra en trámite en este despacho, por lo que, al amparo del artículo 248 del Código de la Democracia, que prescribe: "*Cabe la acumulación de procesos cuando siendo distintos los recurrentes y las causas que se tramiten en una misma instancia, afecten el derecho o el interés directo del otro u otros que se encuentren en controversia. En caso de acumulación, actuará el juez que primero haya avocado conocimiento del recurso*"; y, en aplicación del principio de economía procesal, celeridad, contradicción e inmediación, **ACUMÚLESE** la causa No. 1101-2021-TCE a la causa No. 1097-2021-TCE, a fin de que se tramiten estos expedientes en uno solo; en lo posterior a esta causa se le identificará con el número **1097-2021-TCE/1101-2021-TCE (Acumulada).**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL DEL ECUADOR
SECRETARIO/A RELATOR/A

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX (593) 02 381 2000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec

SEGUNDO.- Prosiga con el trámite correspondiente, a tal efecto las partes procesales estén a lo dispuesto por este Juzgador en Auto dictado el 14 de marzo de 2022 a las 08h46, debiendo señalarse que en virtud a lo dispuesto en el presente auto de acumulación, este Juzgador conocerá y resolverá sobre las presuntas infracciones que se imputan al magíster **EDUARDO XAVIER DUMAS NARVÁEZ. RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO DE LA DIGNIDADES DE ALCALDES MUNICIPALES DEL CANTÓN PAUTE Y ALCALDES MUNICIPALES DEL CANTÓN SEVILLA DE ORO,** correspondiente al proceso electoral Elecciones Seccionales 2019 y Elección de consejeros y consejeras del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

TERCERO.- Adjúntese a la boleta de Citación del presunto infractor el contenido del presente Auto; así como copias certificadas de la denuncia y el expediente en formato digital de la No. 1101-2021-TCE, acumulada a la causa No. 1097-2021-TCE.

CUARTO.- A efectos de lo dispuesto en el numeral ***SÉPTIMO, punto 7.1.*** del auto dictado el 14 de marzo de 2022 a las 08h46, hágase conocer al Defensor Público del Azuay el contenido del presente auto; así como, por efectos de la acumulación remítase el expediente en formato digital de la **causa No. 1101-2021-TCE**.

QUINTO.- Se recuerda a las partes procesales que pueden acceder al expediente, mismo que reposa en la Relatoría de este despacho.

SEXTO.- Hágase conocer el contenido del presente Auto, a:

- Al denunciante ingeniero Renato Teodoro Maldonado González, Director de la Delegación Provincial Electoral de Azuay (E), y a sus patrocinadores, en los correos electrónicos: **teodoromaldonado@cne.gob.ec, rosavazquez@cne.gob.ec, rangelicavazquez@hotmail.com y daliaclavijo@cne.gob.ec**.

SÉPTIMO.- Siga actuando la doctora Consuelito Terán Gavilanes, secretaria relatora de este despacho.

OCTAVO.- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional **www.tce.gob.ec**

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- f) Dr. Joaquín Viteri Llanga.- **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL".**

Lo que comunico para los fines legales pertinentes.

Certifico.- Quito, D.M., 15 de marzo de 2022.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL DEL ECUADOR
SECRETARIO/A RELATOR/A

Dra. Consuelito Terán Gavilanes
SECRETARIA RELATORA

José Manuel de Abascal N37-42 y Pradilla
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec